MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justos De Nueva Forma

Resolución D.G.O.C. Nº 203 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 42/12 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2.012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID. Nº 243.002.-

Asunción, 31 de marzo de 2.014.-

VISTO:

El Memorando Sub. U.O.C. S2 Nº 118/2014, de fecha 31 de marzo de 2014 presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Sub. U.O.C. S2 Nº 118/2014, de fecha 31 de marzo de 2014, por medio del cual se manifiesta entre otras cosas: *"Me dirijo a Usted, en atención a la Nota DA. 48/14, del Instituto Nacional del Cáncer, a fin de solicitar el Dictamen y la Resolución, para la Ampliación de la vigencia del Contrato Nº 42, en el marco de la LPN Nº 04/12, "Adquisición de alimentos para personas", ID 243.002, y dar cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.- (sic)*

Que, por Nota D.A. Nº 48/2014, de fecha 03 de marzo de 2014, el Lic. Humberto Espínola, Director Administrativo y el Dr. Nicolás Aguayo, Director General del Instituto Nacional del Cáncer, manifiestan entre otras cosas: *"Nos dirigimos a Usted, en referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 04/2012 – Adquisición de Productos Alimentos – Plurianual, a los efectos de solicitar nuevamente una Adenda del plazo de entrega y la vigencia del Contrato Nº 42/2012* ***hasta el 30 de junio del 2014.*** *Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la ampliación del plazo de entrega y la vigencia del Contrato firmado para el llamado mencionado, le remitimos los antecedentes de la licitación con el propósito de solicitar la revisión y aprobación vía Dictamen, para la Adenda correspondiente del Contrato Nº 42/2012, en base a lo que establece el Artículo 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que el pedido obedece a que no contamos con espacio físico para la recepción total del saldo de las mercaderías que corresponde a la empresa La Comercial Asuncena S.R.L., así como la necesidad de extender los plazos para una mejor racionalización de los insumos alimenticios, por lo que a fin de la Ejecución total del Contrato, es la razón por la cual procedemos a solicitar Adenda Nº 2 para la extensión del contrato, es la*

Ing. MARCELO BARRIOS
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 203 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 42/12 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2.012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID. Nº 243.002.-

razón por la cual procedemos a solicitar la Adenda Nº 2 para la extensión del contrato en su plazo de entrega y vigencia de la misma.- (sic)

Al respecto, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

1. Que, existe la necesidad de determinar que el Plan de Entrega se hará en forma semanal proyectando la provisión de los productos alimenticios hasta la culminación de la vigencia del contrato, de acuerdo al cronograma de las cantidades semanales con una proyección a cantidad mensual a ser entregado y el total de meses que abarca.-

2. Que, a los efectos de llevar a cabo lo manifestado en el punto anterior es procedente la extensión de la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2014.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscriptos en el marco de la licitación de referencia, en cuanto a la descripción del Plan de Entregas de los bienes y Extensión de la Vigencia Contractual hasta el 30 de junio de 2014,** por lo que se sugiere continuar con los trámites administrativos a los efectos de la suscripción de la Resolución correspondiente.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 203 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 42/12 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2.012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID. Nº 243.002.-

Que, la Asesoría Jurídica por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 129/2014, de fecha 31 de marzo de 2014, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al Contrato Nº 42/2012 suscripto con la firma LA COMERCIAL ASUNCENA, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2.012 "Adquisición de Alimentos para Personas", en la que conste aprobación de la Extensión de la Vigencia Contractual **hasta el 30 de junio del 2014**, y el Plan de Entrega de acuerdo al siguiente detalle:

El Plan de Entrega se hará en forma semanal proyectando la provisión de los productos alimenticios hasta la culminación de la vigencia del contrato, de acuerdo al cronograma de las cantidades semanales con una proyección a cantidad mensual a ser entregado y el total de meses que abarca.-

Artículo 2°. Disponer que la Adenda aprobada a los Contratos sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas.-

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES